



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 369 / 04

Sucre, 15 de Noviembre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cite COM.P.O.T.M.A. 190/04, de fecha 15 de noviembre de 2004, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, el Presidente de la Comisión De Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicita, la declaratoria en comisión del Arqj Guillermo Ossio, y de un Concejal, para que asistan al 1er Taller "CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA CONTAMINACIÓN MINERA DEL RIO PILCOMAYO", a realizarse el 18 y 19 de noviembre de 2004, en el Salón de Actos del Centro de Capacitación de Camargo. Dicho evento está siendo auspiciado por el Proyecto de Gestión de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Que, en atención a la invitación de referencia, en sesión del pleno N° 133 de fecha 15 de Noviembre de 2004 años, el concejo Municipal ha determinado declarar en comisión a la Concejal Profa. Betty Romero Civera y al Asesor de la C.P.O.T.M.A. Arq. Guillermo Ossio, los días 18 y 19 de noviembre de 2004, a efectos de que puedan participar del citado evento. Correspondiendo brindar el informe respectivo a su retorno.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

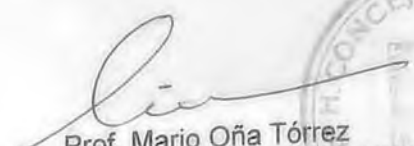
RESUELVE:

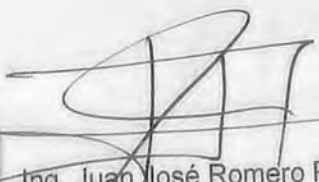
Art.1º Declarar en comisión, a la Concejal Profa. Betty Romero Civera y al Arq. Guillermo Osio A., los días 18 y 19 de noviembre de 2004, a objeto de que puedan asistir a al 1er Taller "CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA CONTAMINACIÓN MINERA DEL RIO PILCOMAYO", a realizarse el 18 y 19 de noviembre de 2004, en el Salón de Actos del Centro de Capacitación de Camargo".

Art.2ª Páguense pasajes y viáticos conforme a las disposiciones legales vigentes y en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000; y de acuerdo a la invitación.

Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL